



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expediente No. 17

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción II, 29, 30, 37 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 14 de diciembre de 2016, el Diputado Miguel Bernardi Aquino, presentó ante el Pleno Legislativo de este H. Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la fracción XVIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

2.- En esa misma fecha se acordó turnar el oficio citado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, correspondiéndole el número 17 de los expedientes radicados en esta comisión.

3.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto descrito en el numeral 1 del apartado de antecedentes legislativos del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expediente No. 17

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción II 29, 30, 37 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Administración de Justicia es competente para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- La materia del asunto que se presenta, consiste en establecer en la Ley Orgánica Municipal de nuestro Estado, como requisitos para otorgar el permiso de funcionamiento de Instituciones Financieras, el que cuenten con la autorización para operar de la Comisión Bancaria y de Valores.

CUARTO.- Por lo anterior, es importante mencionar que la fracción XVIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estipula lo siguiente:

"ARTÍCULO 68.-...

(De la I a la XVII)...

XVIII.- Expedir licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de comercios, espectáculos, viales y diversiones públicas en general, previo dictamen de las comisiones respectivas, en la expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, esta deberá contar con la autorización correspondiente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En caso de no contar con esta autorización, se le negará la licencia para su instalación y se deberá notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que ejerza sus facultades de acuerdo a la legislación procedente."

Por lo anterior, se considera que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ya establece lo que se propone en la iniciativa que se atiende en el presente dictamen, consistente en agregar a los requisitos para expedir la licencia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expediente No. 17

de funcionamiento de cualquier institución financiera, el contar con la autorización correspondiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

QUINTO.- Las y los integrantes de la Comisión dictaminadora coinciden en que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ya establece como requisito para expedir la licencia de funcionamiento de cualquier institución financiera, el contar con la autorización correspondiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con lo que se brinda certeza jurídica a las y los oaxaqueños respecto de las instituciones financieras que pueden brindar sus servicios.

SEXTO.- Una vez analizado los considerandos que anteceden, esta comisión dictaminadora determina que no es procedente la reforma planteada por el proponente, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Administración de Justicia determina que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ya establece como requisito para expedir la licencia de funcionamiento de cualquier institución financiera, el contar con la autorización correspondiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen, por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número 17 por quedar sin materia de estudio.

En mérito de lo expuesto y fundado, se somete a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 17 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, en virtud de que ha quedado sin materia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expediente No. 17

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a trece de enero del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. HILDA GRACIELA PEREZ LUIS
PRESIDENTA

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

DIP. JUAN MENDOZA REYES

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 17 DEL ÍNDICE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.